

INFORME SECRETARIAL. Manizales, 22 de junio de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante escrito allegado a través del correo electrónico, el Dr. SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente a la solicitante NINI JOHANA SÁNCHEZ MORALES, dentro del EJECUTIVO DE ALIMENTOS que pretende adelantar en favor de la menor SDS, en contra del señor JERSSON DONCEL GARCÍA, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2022-00152
INTER. 789**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NINI JOHANA SÁNCHEZ MORALES
C.C. 1053794009
Demandado: JERSSON DONCEL GARCÍA
Radicado: 2022-00152

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al Dr. SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ en el cargo de Abogado de Oficio para que represente a la solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020

(norma que fue declara permanente por la Ley 2213 de 2022), el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. SANTIÁGO LÓPEZ MARTÍNEZ identificado con la CC. 1053844534 y portador de la T.P. 308624 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora NINI JOHANA SÁNCHEZ MORALES en el proceso que pretende adelantar de EJECUTIVO DE ALIMENTOS en favor de la menor SDS, en contra del señor JERSSON DONCEL GARCÍA.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d64f3baf4eeb94e65f570daa7eca1160407f6cc8bb9bef8cb184d9c04ab7b5**

Documento generado en 22/06/2022 04:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>